



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Agosto quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado:	05001 31 03 012 2023 00149 00
Proceso:	Ejecutivo - Conexo
Demandante:	CIVITEL INGENIEROS SAS
Demandada:	SISECO SAS
Instancia:	Primera
Providencia:	Auto interlocutorio 632
Decisión:	Termina por Transacción

ASUNTO A TRATAR

Termina proceso por transacción entre las partes

CONSIDERACIONES

Se adelanta ante esta dependencia judicial, el proceso EJECUTIVO CONEXO al VERBAL 2021-00041 instaurado a través de apoderada judicial por CIVITEL INGENIEROS SAS en contra de SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE (SISTECO S.A.S.).

El juzgado mediante proveído del 15 de mayo de 2023 y notificado por estados el 16 de los mismos, admitió la presente librando mandamiento de pago a favor de CIVITEL INGENIEROS S.A.S. en contra de SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE (SISTECO S.A.S.)

Ahora, la apoderada demandante allega solicitud de terminación del proceso por transacción entre las partes y añade escrito donde la soporta, el cual se encuentra firmado por ambas partes, argumentando en éste que, con el pago de \$80'000.000 comprende todos los conceptos pretendidos y adjunta a la solicitud la constancia de dicha consignación.

El pasado 27 de Julio hogaño, se corrió el respectivo traslado a la transacción, tal como lo consagra el Art. 312 del C. G. del Proceso, advirtiéndole en ésta que, en caso de guardar silencio, se procederá con dicha terminación.

En vista de que la transacción se encuentra firmada por ambas partes procesales, demandante y demandada, allegaron constancia de la consignación por \$80'000.000, guardaron silencio al traslado de la misma y, por ser de recibo legal la anterior petición de las partes, además de darse

los presupuestos del artículo 461 del Código General del proceso, el JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso EJECUTIVO CONEXO al VERBAL 2021-00041 instaurado a través de apoderada judicial por CIVITEL INGENIEROS SAS en contra de SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE (SISTECO S.A.S.).

SEGUNDO: Se Decreta el levantamiento de embargo y secuestro del establecimiento de comercio SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE identificado con la matrícula mercantil 21-648234-12 del 2019/05/24 de la Cámara de Comercio de Medellín, no se hace necesaria la expedición del oficio, por cuanto la medida no se perfeccionó.

TERCERO: Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MR

Firmado Por:
Edgar Mauricio Gomez Chaar
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **611affdf9fd31c8737d950b0637e6c16f2277be75006ce4551700c9dd0340b20**

Documento generado en 15/08/2023 08:36:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>